de propios de los maravedis deste mes [illegible] de
que a el dicho felipe del rrio galindo preseto[r]
de gramatica o a quien su poder obiere
treinta mil maravedis que se le mandan librar
los veinte mil maravedis de los dos tersios que
se le deven de su salario que esta ciudad le da
al dicho preseto[r] por mostrar la gramatica en esta
ciudad que los dichos dos tersios se cumplieron
a ber respecto de [illegible] pasado deste año y los
diez mil maravedis restantes de un tersio
que se le libra adelantado a buena quenta
por su necesidad que consta aberse cumplido
en el dicho tiempo los dos tersios por ser [illegible]
de fines de dias contados con la qual se se le libra
preseto[r] tomando la razon de el dicho fines
[illegible] carta de pago [illegible] del dicho [illegible] mandaron
se le resciban y pasen en quenta los dichos trein
ta mil maravedis sin otro recado alguno
[illegible] [illegible] regimiento de esta
ciudad [illegible] mandaron dar libranza
[illegible] en forma para que en quenta
que [illegible] mayordomo que
fue del posito de esta ciudad de lo que
[illegible] hasta san juan de
[illegible] pasado deste año se le resciban y pa
sen en quenta quinze mil y quatrocientos y ne
[illegible] y veinte maravedis que balen
[illegible] y [illegible] mil [illegible] y vein
[illegible] maravedis que se le mandan librar por
tantos que por acuerdo de esta ciudad y
[illegible] alonso [illegible] regidor y
[illegible] del dicho posito [illegible] alonso [illegible]

Preceptor de gramatica

Trigo
posito